



FIRMADO POR
Presidente/a por delegación especial y delegación de
firma en Eva García García-Marquina en virtud del
DECRETO Nº 2023/7215 de 15 de septiembre de
2023
07/05/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
08/05/2024



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: SERVICIOS SOCIALES
Procedimiento: CONVOCATORIA SUBVENCIONES CUENCA INCLUSIVA 2024.
Asunto: Aprobación normas y convocatoria de subvenciones para entidades de carácter social 2024 "CUENCA INCLUSIVA".

El artículo 36.1.d) de la LBRL, establece que es competencia de la Diputación Provincial «La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.», por lo que entendemos justificada la iniciativa de concesión de estas ayudas económicas.

Visto el Informe Propuesta de la Coordinadora General del Área de Servicios Sociales, de fecha 18 de abril de 2024, en el que se justifica la propuesta de concesión de esta línea de ayuda.

Visto el Informe jurídico de la Secretaría General de fecha 6 de mayo de 2024.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos nº 491/2024, de fecha 7 de mayo de 2024.

Examinado el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar las Normas específicas de la Convocatoria de subvenciones para entidades de carácter social 2024 "CUENCA INCLUSIVA", (CSV HFAA AFUK KWX2 PLTJ ADP9), que obran en el expediente abierto al efecto y que acompañan como ANEXO a este decreto.

SEGUNDO. Aprobar la Convocatoria de subvenciones para para entidades de carácter social 2024 "CUENCA INCLUSIVA".

TERCERO. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la presente Convocatoria, a los efectos de su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, así como para que la Base de Datos Nacional de Subvenciones dé traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca del correspondiente extracto de la Convocatoria.

CUARTO. Ordenar la publicación de estas Normas específicas de la Convocatoria así aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta Diputación.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

